

Relaciones peligrosas: en torno al incesto y la violación en la obra de Cervantes

RUTH FINE

Universidad Hebrea de Jerusalén

El incesto y la violación encuentran un espacio nada desdeñable en el corpus cervantino. Dichas isotopías transgresoras suscitan interrogantes que atañen no solo a la obra cervantina, sino al contexto social del periodo. Mis reflexiones partirán de un ángulo menos transitado, el bíblico, y ello no solo por tratarse del texto en cuyo mandato la cultura judeocristiana ha fundado la condena y penalización de tales transgresiones sexuales, sino también a partir de la constatación de la relativa familiaridad e interés que el autor evidencia respecto de dicho referente. Estimo que esta lectura intertextual puede contribuir a la captación de la singularidad del tratamiento que Cervantes realiza de los campos semánticos que nos ocupan.

En el Antiguo Testamento, el incesto y la violación son duramente condenados. En cuanto al primero, el texto bíblico se extiende en ello especialmente en *Levítico* 18 y 20, estableciendo la pena de muerte para los transgresores. Por su parte, en el Nuevo Testamento, hallamos la detracción del incesto en *I Corintios* 5:1-5. En lo que a la violación respecta, la voz bíblica se manifiesta explícitamente en *Deuteronomio* 22, condenando a pena de muerte al violador de la mujer desposada, y al de la virgen, a casarse con ella, tras compensar monetariamente a la familia de la joven.¹

El lector del Antiguo Testamento encontrará en sus diversos libros episodios de incesto y violación con características y consecuencias disímiles. *Génesis* es un libro emblemático en lo que respecta a relaciones incestuosas, destacándose las de las hijas de Lot con su padre, en el capítulo 19, y la de Rubén, con la concubina de su padre, en el capítulo 35. Las consecuencias

¹ La violación no es explícitamente mencionada en el Nuevo Testamento y solo se infiere su condena a partir de las diversas referencias a una adecuada conducta sexual, por ejemplo, en *Mateo* 5 o en *Romanos* 3.

de estos actos son mucho menos graves que las que convoca la violación, tal como se evidencia en *Jueces* 19 y 20, en el episodio del levita y su concubina, violada por hombres de la tribu de Benjamín. La mujer muere como resultado de la violación y las tribus de Israel, con el beneplácito divino, emprenden una guerra feroz contra toda la tribu de Benjamín, que resultará en centenares de muertes en el seno de dicha tribu.

Es el capítulo 13 del libro de *Samuel II* aquel que conjuga de modo emblemático el acto de violación y el de incesto, poniendo de manifiesto la estimativa bíblica en lo que a estas transgresiones respecta. En él se relata la historia de la violación de Tamar por su medio hermano, Amnón, y el asesinato de este a manos de Absalón, como acto de venganza por la humillación y deshonra infringidas a su hermana. Indudablemente, el episodio bíblico de Tamar y Amnón ha quedado inscrito en la conciencia cultural de occidente —y muy especialmente en el teatro del Siglo de Oro— como la representación del incesto. Las menciones presentes en la obra de Cervantes, como veremos, aparentan seguir esta misma línea interpretativa. No obstante, vale la pena recordar que el texto veterotestamentario no es en modo alguno unívoco al respecto. En primer término, ya el versículo que abre el capítulo nos ofrece una clarificación: «Aconteció después de esto que, teniendo Absalón, *hijo de David*, una hermana muy hermosa, llamada Tamar, Amnón *hijo de David* se enamoró de ella» (*II Samuel* 13:1; el énfasis es mío).² El narrador bíblico, generalmente tan reacio al exceso de información, destaca aquí dos veces en el mismo versículo que se trata de una relación de hermanos, *por línea paterna*. Si bien la prohibición de relaciones entre medio hermanos está consignada en *Levítico* 18 y 20 y en *Deuteronomio* 27, la tradición rabínica admite que dicha relación —consanguineidad por vía paterna y no uterina—, no era aún estimada como determinante para el tabú del incesto. En efecto, Tamar y Absalón eran hijos de una misma madre —Maaca, hija del rey Talmai de Gesur—, en tanto que Amnón, el primogénito de David, lo era de la izrelita Ahinoam (*II Samuel* 3:2). Así, cuando su consejero Yonadav le pregunta la causa de su indisposición, Amnón le responde: «Amo a Tamar, la hermana de mi hermano Absalón» (*II Samuel*, 13:4): es decir, no hermana suya. Por su parte, cuando Tamar, al verse atacada, le ruega a Amnón que reconsidere su comportamiento, le pide que hable con el rey, aduciendo que «él no se negará a entregarme a ti» (*II Samuel*, 13:13). De este modo, se sobreentiende que Tamar cuenta con el posible beneplácito del rey respecto de esta relación, lo

² Las referencias bíblicas corresponden a la versión de la *Santa Biblia*, 1995.

cual sería impensable de tratarse de una relación incestuosa. Por su parte, los comentaristas talmúdicos proporcionan diferentes argumentos que ratificarían la ausencia de la transgresión del incesto en el episodio. Una vertiente talmúdica sostiene que cuando David tuvo relaciones con Maaca, ella aún no se había convertido al judaísmo (*Talmud, Tratado Sanhedrín* XXI, 61 y *Tratado Iebamot* —Cuñadas— XXIII, 61) y, por lo tanto, según la normativa bíblica, el fruto de esa relación no acusaba relación consanguínea con los otros hijos del rey. Todo lo señalado apoya la consideración de que a lo largo del capítulo bíblico, el pecado de incesto queda relegado y, en cambio, la intencionalidad pone de relieve uno de los pecados más duramente condenados y penalizados en la Biblia: la violación.

Siguiendo la estimativa bíblica, la Iglesia desde sus inicios condenó severamente los lazos consanguíneos, a tal punto que en sus primeros tiempos prohibió los matrimonios hasta el séptimo grado de parentesco, tanto por línea paterna como materna. Con el Concilio Lateranense de 1215, se rebaja esta disposición al cuarto grado de consanguinidad. A pesar de esta disposición condenatoria, ratificada con determinadas precisiones por el Concilio de Trento, el incesto fue un fenómeno conocido y documentado durante los siglos XVI y XVII en España. Sabemos también que, en ciertos casos, este delito podía ser perdonado por las autoridades eclesiásticas mediante el pago de una suma a la Iglesia. El interés por el fenómeno del incesto llevó a estudiar y registrar algunos de estos casos, que luego quedarán reunidos en volúmenes de casuística.³

En lo que a la violación respecta —acto designado en el periodo con el término «forzar»—, el delito aparece escasamente documentado entre las familias privilegiadas y, en lo que se refiere a las víctimas, era un crimen que incidía fundamentalmente sobre los sectores menos favorecidos socialmente.⁴ Como es sabido, uno de los remedios más beneficiosos para el futuro social de la mujer era el matrimonio, ya sea con el violador o con otro individuo que el violador o la familia encontrara inmediatamente después del suceso. La literatura del periodo, en general, y la de Cervantes, en particular, proporcionan abundantes ejemplos de búsqueda de esta salida «honorable».

Resulta elocuente comprobar el relativo escaso número de denuncias por violación. Sin duda, ello se debía en parte a que se preferían las soluciones extra-judiciales entre los agresores y las damnificadas. Muchas familias e incluso mujeres violadas preferían llegar a un acuerdo personal con el victimario, tratando de recibir una compensación económica, a cambio de guardar silencio

³ Ejemplos de un texto del género casuístico que desarrolla la problemática del incesto es el del franciscano fray Antonio de Córdoba, *Tratado de casos de conciencia*, 1584, en especial la «Question 2», puntos 1 al 4, en el que el autor trata sobre la necesidad de especificar al confesor el grado de consanguinidad o afinidad existente entre los que cometieron el incesto.

⁴ Para un panorama de la mujer ante la violación en Europa, en general, y en España, en particular, a fines de la Edad Media y en los siglos XVI y XVII, ver Casey (1987), Bridenthal (1998) y Brundage (1987).

sobre el estupro, salvaguardando así el buen nombre de la mujer deshonrada (Lorenzo Cadarso, 1989:124-129). Otro de los motivos que llevaban a evitar la presentación del caso ante la justicia, se debía a que esta exigía pruebas estrictas de que el acto sexual había sido impuesto en la mujer y no que se hubiera realizado de común acuerdo. También aquí Cervantes nos ofrece un ejemplo ilustrativo, en el *Quijote* de 1615, capítulo 45, a través de uno de los juicios emitidos por Sancho en contra de la mujer que no se defendió ante lo que ella alegaba había sido un acto sexual forzado. En efecto, la mujer supuestamente violada debía proveer de pruebas que ratificaran que ella había resistido la agresión sexual: testigos de sus gritos e insultos; marcas dejadas en el agresor, como arañazos, moretones o contusiones, como también en la víctima misma, prueba de que fue agredida a fin de abusarse de ella.⁵

Tras estas observaciones, no resulta difícil concluir en que tanto en el nivel social como legal, la violación de la mujer gozaba de una amplia impunidad, amparada en la doble moral vigente en el periodo —condena religiosa y, paralelamente, una práctica judicial y social permisiva—, que dejaba en una situación de desamparo e indefensión a la mayor parte de las mujeres.

Cervantes evidencia familiaridad e interés respecto de los pasajes bíblicos emblemáticos de las relaciones incestuosas a los que se refiere en más de una oportunidad. Así, en el libro cuarto de la *Galatea*, en el parlamento del desamorado Lenio, condenando los efectos negativos del amor, hallamos la alusión explícita al episodio de Tamar y Amnón y a otros:

Veamos, pues: ¿quién, sino este amor, es aquel que al justo Loth hizo romper el casto intento y violar a las propias hijas suyas? Éste es, sin duda, el que hizo que el escogido David fuese adúltero y homicida; y el que forzó al libidinoso Amón a procurar el torpe ayuntamiento de Tamar, su querida hermana; y el que puso la cabeza del fuerte Sansón en las traidoras faldas de Dalida, por do, perdiendo él su fuerza, perdieron los suyos su amparo, y al cabo, él y otros muchos la vida; éste fue el que movió la lengua de Herodes para prometer a la bailadora niña la cabeza del precursor de la vida (*Galatea*, IV, pp. 239-240).

Nótese que en la cadena de episodios bíblicos evocados por Lenio —ejemplos «verdaderos y pasados»—, son tres las referencias a sucesos incestuosos: Lot y sus hijas (*Génesis* 19:30-38), el de Tamar y Amnón (*II Samuel*, 13) y, finalmente, el de Salomé y Herodes (*Marcos* 6, *Mateo* 14 y *Lucas* 3).

⁵ Casey (1987) afirma que el Derecho altomedieval exigía que la agredida presentara su denuncia ante los tribunales antes de los tres días, que se hubiera arañado el rostro como señal de dolor por su deshonra, que comunicara el hecho a cuantos viera en esos días y que fuera objeto de un peritaje forense de matronas, las cuales corroborarían la violación.

En lo que atañe a la referencia a Lot, creo importante notar que esta constituye una tergiversación del pasaje bíblico, dado que no es Lot quien tomó la iniciativa de acostarse ni mucho menos de violar a sus hijas, sino que fue la decisión de estas la de emborrachar a su padre y acostarse con él a fin de preservar la descendencia. Estimo de interés esta inversión cervantina según la cual la violación y el incesto son aquí atribuidos a la voluntad masculina, absolviendo a las mujeres de semejante culpa.

En la comedia *La entretenida*, Cervantes vuelve a referirse a este episodio bíblico, paradigmático respecto del incesto: «¿Ya no se sabe que Amón / amó a su hermana Tamar?» (I, vv. 503-504). En esta comedia el riesgo del incesto, a causa de la confusión de identidades, cumple una función cardinal en la trama, y el peligro de caer en esta transgresión es mencionado en un momento específico de la pieza por su protagonista, Marcela, en relación al amor de su hermano, don Antonio. Nuevamente aquí, el deseo y la potencial transgresión sexual del incesto son atribuidos al hombre —el hermano de Marcela, don Antonio—, en tanto que la protagonista femenina reacciona de inmediato, temerosa de cometer el pecado de incesto.

Otras referencias esporádicas al incesto en la obra de Cervantes son identificables en *La gitanilla*, como comportamiento que los mismos gitanos admiten seguir voluntariamente. Explica el gitano viejo al novicio, Andrés, que sus estatutos prescriben que: «Ninguno solicita la prenda del otro; libres vivimos de la amarga pestilencia de los celos. Entre nosotros, aunque hay muchos incestos, no hay ningún adulterio» (*La gitanilla*, p. 101). La decodificación de este pasaje es en extremo ambigua, ya que el parlamento del viejo gitano, en su totalidad, oscila entre la loa a la libertad y a la vida en la naturaleza de la que gozan los gitanos —que bien puede ser leída sin ironía alguna—, y la abierta inclinación al robo y rapiña —la cual, indudablemente debe ser interpretada desde un registro admonitorio y crítico—.

En *Rinconete y Cortadillo* la mención del incesto es esporádica, pero significativa, ya que alude con extrema ironía a la autoridad de la Iglesia y de sus representantes para otorgar dispensas por el incesto cometido y ello a través de una paga considerable: «Porque, si es que vuesa merced tiene alguna orden sacra, parecermehía a mí que había cometido algún grande incesto, o sacrilegio» (*Rinconete y Cortadillo*, p. 204).

En la obra dramática de Cervantes, se verán dos explícitas referencias a impulsos incestuosos, nuevamente generados por figuras masculinas. Se trata de

Pedro de Urdemalas, en cuya tercera jornada, el lascivo rey, consciente de que su deseo por Belica es incestuoso, no solo no se arrepiente, sino que sugiere que justamente por ello su pasión se acrecienta: «El parentesco no afloja / mi deseo; antes, por él / con ahínco más crüel / toda el alma se congoja» (III, vv. 2964-2967). Otra alusión al incesto es la que se halla en el entremés *El retablo de las maravillas*, patentizada en el intertexto que remite al episodio de Herodes y Salomé en el Nuevo Testamento, reiterado en el corpus cervantino. Asimismo, se encontrará otra evocación del riesgo del incesto en *La gran sultana* (vv. 1811-1814), cuando Catalina indique que los celos del sultán son infundados, ya que se trata de su padre, y la relación incestuosa es un pecado.

En lo que al *Quijote* respecta, Redondo (2007:242-244) ha identificado en el capítulo I, 22 un núcleo narrativo de interés por sus proyecciones paródico-burlescas. Se trata de la respuesta del estudiante condenado a galeras, a quien don Quijote le pregunta la causa de su condena: «Yo voy aquí porque me burlé demasadamente con dos primas hermanas mías, y con otras dos hermanas que no lo eran mías; finalmente tanto me burlé con todas que resultó de la burla crecer la parentela tan intrincadamente que no hay diablo que la declare» (*Quijote*, I, 22, p. 270).

Finalmente, el *Persiles* funda la cobertura identitaria de sus protagonistas en la relación fraternal que los une. Un antecedente bíblico de la adopción por parte de una pareja de la falsa identidad de hermanos, como medio de protección, la hallamos en *Génesis* 20, cuando Abraham quiso salvaguardar a su mujer Sara, ocultando su identidad y presentándola como su hermana ante el rey Abimelec. De modo latente, a lo largo de la novela cervantina y aun en momentos específicos de la misma, la relación fraternal se confunde «peligrosamente» con la amorosa, creando proyecciones que lindan en una sugerida atracción incestuosa, tanto para los otros personajes que encuentran en su periplo, como desde la perspectiva de los protagonistas mismos.⁶

Observemos que en la mayor parte de los ejemplos apuntados, identificables en la obra cervantina, la isotopía del incesto suele cumplir ya sea una función retórica, lúdica o burlesca; cuando puede deslizarse hacia un registro serio, es compositivamente eludida. En ningún caso la transgresión acarrea consecuencias de peso.

Muy distinto es el caso de la violación. La obra cervantina no evade ni su presencia, ni sus sombras o matices, siendo su tratamiento muy diferente de aquel recibido por el incesto. Los actos de seducción a través del engaño y las

⁶ Ver El Saffar (1990:48): «As *Persiles* and *Sigismunda* travel disguised as brother and sister, they do have a real incest problem».

falsas promesas constituyen uno de los resortes narrativos más abundantes en la novelística cervantina. Baste recordar el ejemplo de uno de los personajes femeninos más importantes del *Quijote* de 1605 —Dorotea—, seducido por don Fernando, como también Leocadia, una de las dos doncellas de la novela homónima, y otras tantas protagonistas cervantinas, cuyo destino suele ser sellado con el matrimonio, el cual las rescata de la vergüenza social.

Conjuntamente con los actos de «mera» seducción, hallamos también actos de violación, intento o riesgo de violación y agresión física cometidos contra mujeres en *La Galatea*, las *Novelas ejemplares*, las comedias, el *Quijote* y el *Persiles*. Fuera de los casos que serán analizados a continuación en *La ilustre fregona* y *La fuerza de la sangre*, tal vez los dos ejemplos más explícitos son los que aparecen en el *Quijote* de 1615 y en el *Persiles*.⁷ En esta última obra, en los capítulos 12 y 13 del primer libro, se narra la bárbara costumbre de los nórdicos de entregar a la novia en su noche de bodas a los parientes del novio para que la fuercen. Transila es el personaje femenino que logra escapar de este acto de violación explícitamente condenado por la voz narrativa y atribuido a los «otros», los bárbaros y primitivos, tan lejos de las cristianas prácticas.

En el *Quijote*, II, 45, asistimos a uno de los sorprendentemente lúcidos juicios de Sancho en la insula Barataria: se trata del reclamo de una villana —que se revelará es prostituta—, quien asegura haber sido forzada por un ganadero rico, pidiendo compensación monetaria por el abuso cometido. Sancho aparenta tomar partido por la versión de la mujer, exigiendo una suma de dinero del acongojado molinero como desagravio. En función de lo expuesto anteriormente en relación al proceder consuetudinario en los casos de violación cuyas víctimas son mujeres de las clases bajas, el dictamen de Sancho resulta, efectivamente, excepcional. No obstante, el proceder del juez/gobernador termina correspondiendo a la expectativa del periodo, dado que Sancho demuestra que la mujer se había acostado con el ganadero de común acuerdo, puesto que no había dado voces ni se había defendido, como sí lo hace, y con gran éxito, ante el intento del molinero de arrebatarle la bolsa con los veinte ducados, estrategia que Sancho había elucubrado para comprobar la falsedad de la villana.

Hasta aquí hemos comprobado la nada desdeñable presencia explícita de las isotopías del incesto y la violación en la obra de Cervantes, cuya identificación daría resultados más significativos si nos refiriéramos a los múltiples subtextos que emergen en el corpus cervantino e interactúan con dichas

⁷ Si bien no los únicos. Un ejemplo significativo será el intento de seducción/violación de Leonora por parte de Loaysa, en *El celoso extremeño*.

isotopías. Asimismo, hemos observado que el paradigma bíblico respecto de estas transgresiones es conocido y mencionado por Cervantes en más de una ocasión, evidenciando, en principio, una interpretación más o menos acorde a la de la exégesis bíblica del periodo.

La violación adquiere protagonismo en las dos novelas a las que me referiré a continuación: *La ilustre fregona* (LIF) y *La fuerza de la sangre* (LFS).⁸ En lo que respecta a LIF, es evidente que Cervantes busca evitar el plausible riesgo de incesto, al hacer que sea Avendaño, y no Carriazo (medio hermano de Costanza), el que se enamora perdidamente de la fregona ilustre. El texto apenas si arguye con notoria arbitrariedad las razones de esta reacción tan diferente de ambos amigos:

Con esto se despidieron los dos mozos de mulas, cuya plática y conversación dejó mudos a los dos amigos que escuchado la habían, especialmente Avendaño, en quien la simple relación que el mozo de mulas había hecho de la hermosura de la fregona despertó en él un intenso deseo de verla. *También le despertó en Carriazo; pero no de manera que no desease más llegar a sus almadras que detenerse a ver las pirámides de Egipto, o otra de las siete maravillas, o todas juntas* (LIF, pp. 148-149; el énfasis es mío).

Salvado el obstáculo del incesto y estando Carriazo más interesado en la vida picaresca que en las mujeres, será su padre —el violador—, el que en la última sección de la novela relate de modo sorprendentemente pormenorizado el acto de violación por él cometido y la impunidad con que fue resuelto.⁹ El Corregidor convoca la confesión de don Diego a partir del mandato social de conocer el origen —los padres—, en una sociedad regida por el principio de la sangre: «¡Esto está hecho! dijo el Corregidor. Resta ahora saber, si es posible, quién son los padres desta hermosísima prenda». A ello sigue el relato de don Diego, padre, el cual constituye una puntual descripción de la antes descrita desprotección ante la ley en la que se veía la mujer del siglo XVII (aun las de la alta nobleza):

El padre —respondió don Diego— yo lo soy; la madre ya no vive: basta saber que fue tan principal que pudiera yo ser su criado. Y, porque como se encubre su nombre no se encubra su fama, ni se culpe *lo que en ella parece manifiesto error y culpa conocida*, se ha de saber que la madre desta prenda,

⁸ Por razones de extensión, dejo de lado en este trabajo el análisis de *La española inglesa*, novela que registra un interesante acercamiento a la isotopía del incesto. Para un análisis pormenorizado del tema, ver mi trabajo *Reescrituras bíblicas cervantinas* (en prensa).

⁹ Vila (1999:171-187) desarrolla un agudo estudio del circuito del poder patriarcal y de los significativos silencios focalizados en LIF, paradigmáticos de la impunidad de los transgresores que detentaban el poder.

siendo viuda de un gran caballero, se retiró a vivir a una aldea suya; y allí, con recato y con honestidad grandísima, pasaba con sus criados y vasallos una vida sosegada y quieta. *Ordenó la suerte* que un día, yendo yo a caza por el término de su lugar, quise visitarla (...). Era por extremo hermosa, y el silencio, la soledad, la ocasión, despertaron *en mí un deseo más atrevido que honesto*; y, sin ponerme a hacer discretos discursos, cerré tras mí la puerta, y, llegándome a ella, la desperté; y, teniéndola asida fuertemente, le dije: «Vuesa merced, señora mía, no grite, *que las voces que diere serán pregoneras de su deshonra*: nadie me ha visto entrar en este aposento; que mi suerte, par[a] que la tenga bonísima en gozaros, ha llovido sueño en todos vuestros criados, y cuando ellos acuden a vuestras voces no podrán más que quitarme la vida, y esto ha de ser en vuestro mismos brazos, y no por mi muerte dejará de quedar en opinión vuestra fama». Finalmente, yo la gocé contra su voluntad y a pura fuerza mía: ella, cansada, rendida y turbada, o no pudo o no quiso hablarme palabra, y yo, dejándola como atontada y suspensa, me volví a salir por los mismos pasos donde había entrado (*LIF*, pp. 194-195; el énfasis es mío).

Como se observa, el relato del violador no expresa ni arrepentimiento ni culpa alguna; si esta problemática confesión publica el acto, la vergüenza es indefectiblemente la marca de la mujer violada, a la que solo le resta ocultar la secuela de su ultraje, para seguir siendo parte del cuerpo social. Más aun, en este episodio, aquello que Sancho exigía de la villana —el dar voces, resistir, defenderse— tampoco podría haber socorrido a la dama, tal como cínicamente se lo recalca don Diego, antes de violarla: las voces serían solo pregoneras de su deshonra.

Amnón bíblico traspuesto, el caballero principal, don Diego de Carriazo, «el padre» paradigmático, aquel que da la sangre y el nombre al hijo y marca la línea de descendencia, ha sido el elegido de la «suerte» que ha jugado a su favor, como subraya dos veces en su relato. En efecto, el padre violador ha sido librado del peligro de una relación incestuosa entre sus dos hijos y medio hermanos, del reproche de su legítima esposa, que guarda un silencio absoluto en la obra, y de la revelación pública y consiguiente castigo por el forzado estupro cometido con una dama de mayor alcurnia que él. Y aun más, ha sido premiado con una riquísima dote para esa hija fruto de su pecado, como también con una descendencia numerosa y en apariencia feliz, muy contrariamente al castigo divino impuesto a la casa de David por los pecados

sexuales cometidos. En efecto, recordemos que el padre, David, fue sometido a la rebelión, conflictos familiares fatales, humillación de su hija y muerte de sus hijos. Este es el alto precio que debe pagar quien ha de convertirse en la ascendencia elegida para gestar al Mesías. En la descendencia de Carriazo no hay castigo pero tampoco hay gloria. La «venganza» textual contra la ilustre familia del violador quedará inscrita en la ironía de su clausura: la vergüenza que no ha sufrido el padre se ve desplazada en el hijo, el exaguador Lope Asturiano, quien vivirá perseguido por el temor a ser reconocido y humillado como el mozo de la cola de burro. El cierre de la historia no es la lexicalizada imagen de una posteridad feliz, sino la sombra de una vergüenza que no pagada por el padre, se manifiesta burlescamente en el hijo.

A pesar de que es al acto de violación al que se le otorga protagonismo, comprobamos que el fantasma del incesto merodea también la novela *LIF*, pero sin permitírsele manifestarse de modo explícito. Lo hemos observado en la arbitraria estratagema de evadir el enamoramiento de Carriazo, hijo, de su medio hermana, Costanza. Así también, casi en la clausura, don Pedro, el frustrado hijo del Corregidor, terminará casándose por mandato de «los padres» con la hija de su tío, don Juan de Avendaño, quien se compromete a «traer dispensación del parentesco» (*LIF*, p. 198). Se privilegia, en cambio, la violación y su impunidad, cuya focalización es hartamente evidente dado el espacio textual que se le otorga desde la voz del violador mismo, ajeno a toda culpa, remordimiento y mucho menos, sanción. El texto cervantino ha logrado así hacer evidente su posicionamiento contestatario, el cual, leído a la luz de la narración bíblica, adquiere un perfil carnavalesco de inversión, burla, pero también develación y crítica.

La novela cervantina que indudablemente ha quedado identificada con un episodio de violación a una mujer y con su problemática resolución —la feliz y voluntaria unión matrimonial del violador con la víctima— es *La fuerza de la sangre*.¹⁰

De esta novela, me importa rescatar, en primer término, la reacción del violador —designado por el narrador con el nombre de Rodolfo—, a quien no conmueve la súplica de la víctima y quien, tras haber satisfecho su deseo, quiere deshacerse de la mujer de inmediato, reacción tan agudamente registrada por la voz narrativa bíblica en el episodio de Amnón y Tamar: «Pero él no la quiso oír y, como podía más que ella, la violentó y se acostó con ella. Después Amnón la aborreció tan terriblemente, que el odio con que la aborreció

¹⁰ La bibliografía sobre las significaciones del acto de violación en esa novela es muy amplia. Ver, entre otros, Sears (1993), Slaniceanu (1987) y Welles (1989).

fue mayor que el amor con que la había amado. Y le dijo Amnón: —Levántate y vete» (*II Samuel* 12:14-15).

El relato de la reacción de Rodolfo, por su parte, reproduce y amplifica este momento bíblico, interpretándolo:

Antes que de su desmayo volviese Leocadia, había cumplido su deseo Rodolfo; que los ímpetus no castos de la mocedad pocas veces o ninguna reparan en comodidades y requisitos que más los inciten y levanten. Ciego de la luz del entendimiento, a oscuras robó la mejor prenda de Leocadia; y, como los pecados de la sensualidad por la mayor parte no tiran más allá la barra del término del cumplimiento dellos, quisiera luego Rodolfo que de allí se desapareciera Leocadia, y le vino a la imaginación de ponella en la calle, así desmayada como estaba (*LFS*, p. 79; el énfasis es mío).

Nuevamente, como en *LIF*, observamos lo que parecería una inversión de la resolución bíblica del acto de violación perpetrado: la doble humillación de Tamar —violación y posterior desprecio—, conduce a la manifestación pública de la deshonra, por parte de Tamar, al enojo de David y a la máxima venganza de su hermano Absalón, al quitarle la vida al transgresor, Amnón. En *LFS*, hallamos, en cambio, el perdón por parte de la víctima y de sus padres, la impunidad respecto del crimen cometido, la reparación de la violación con el matrimonio y un final en apariencia feliz para todas las partes.

El narrador admite que la perpetración de la violación solo presenta «inconvenientes» para una determinada clase social, no consecuencias mayores:

Pero la mucha hermosura del rostro que había visto Rodolfo (...) comenzó de tal manera a imprimírsele en la memoria, que le llevó tras sí la voluntad y despertó en él un deseo de gozarla a pesar de todos los inconvenientes que sucederle pudiesen (...) y en otro instante se resolvieron de volver y robarla, por dar gusto a Rodolfo; que siempre los ricos que dan en liberales hallan quien canonicen sus desafueros y califique por buenos sus malos gustos (*LFS*, pp. 77-78; el énfasis es mío).

Los «atrevidos» cervantinos no son penalizados y ello a pesar de que, tal como lo pedía Sancho —atendiendo las exigencias del aparato legal del periodo—, Leocadia se defiende física y verbalmente, todo ello sin resultado

alguno. Nótese que es ella misma la que ratifica el imperativo de resistencia por parte de la mujer, sin la cual no se admite el acto como violación:

Lo cual visto por Leocadia, con más fuerzas de las que su tierna edad prometían, se defendió con los pies, con las manos, con los dientes y con la lengua, diciéndole: Haz cuenta, traidor y desalmado hombre, quienquiera que seas, que los despojos que de mí has llevado son los que podiste tomar de un tronco o de una columna sin sentido, cuyo vencimiento y triunfo ha de redundar en tu infamia y menosprecio. Pero el que ahora pretendes no le has de alcanzar sino con mi muerte. Desmayada me pisaste y aniquilaste; mas, ahora que tengo bríos, antes podrás matarme que vencerme: que si ahora, despierta, sin resistencia concediese con tu abominable gusto, podrías imaginar que mi desmayo fue fingido cuando te atreviste a destruirme (*LFS*, p. 81).

Como en *LIF*, la estimativa textual aparenta perdonar a los caballeros victimarios, amparados por la prerrogativa masculina, de clase y por el orden social que debe recuperarse. No obstante, tal como sucede en *LIF*, el pacto de silencio es irónicamente roto por el propio texto, que lo expone en sus detalles y bajas motivaciones, denunciando el acallamiento impuesto por una sociedad enferma de hipocresía. Nuevamente, el relato concluye con el suplemento irónico que cuestiona la supuesta felicidad instituida por un acto de violación olvidado/borrado:

Llegóse, en fin, la hora deseada, porque no hay fin que no le tenga. Fuéronse a acostar todos, quedó toda *la casa sepultada en silencio, en el cual no quedará la verdad deste cuento, pues no lo consentirán los muchos hijos y la ilustre descendencia que en Toledo dejaron, y agora viven, estos dos venturosos desposados*, que muchos y felices años gozaron de sí mismos, de sus hijos y de sus nietos, permitido todo por el cielo y por *la fuerza de la sangre*, que vio derramada en el suelo el valeroso, ilustre y cristiano abuelo de Luisico (*LFS*, p. 95; el primer énfasis es mío).

A mi juicio, el narrador manifiesta su elección, imbricada en la fina ironía de este párrafo de clausura: la verdad del cuento no queda sepultada en el silencio; la ejemplaridad en clave cervantina se ha ocupado de que no lo consientan las generaciones futuras de lectores atentos; es ese, insinúa Cervantes,

el peor de los castigos. La fuerza de otra sangre derramada, la de Leocadia y la de la noble señora madre de Costanza, la de las mujeres impunemente violadas, no admite quedar subsumida en el silencio social. Estimo que también aquí es dable hallar la voz bíblica, la del profeta Natán, quien le anticipó a David que en la cadena de castigos que recibiría como penalización por sus pecados (el de Amnón y Tamar es uno de ellos, el peor sería la publicación de los mismos, lo que performativamente realiza el mismo texto bíblico: «Porque tú lo hiciste en secreto; pero yo haré esto delante de todo Israel y a pleno sol», *II Samuel* 12:12).¹¹

Como el texto bíblico y a diferencia del tácito pacto social y aun legal del periodo, Cervantes estima el incesto como un fenómeno condenable, pero secundario en sus alcances y proyecciones; privilegia, en cambio, aquel otro difundido fenómeno que llevaba la marca de la impunidad, amparado por ese mismo pacto social: la violencia sexual contra las mujeres, y lo hace publicando su indefensión, el absurdo y la inutilidad de las supuestas pruebas exigidas para su descargo, y ello ya no a través de la voz desestimada o desatendida de las víctimas, sino de la voz del violador, que queda así, como lo exigía la conciencia bíblica, expuesta a pleno sol, para que lo juzguemos nosotros, sus lectores.

¹¹ Para dos excelentes interpretaciones de *LFS* según las coordenadas del Nuevo Testamento y del cristianismo, ver el clásico trabajo de Forcione (1982:317-397) y el estudio de Parodi (2002:129-136).

Bibliografía

- Bridenthal, Renate, Susan Mosher Sruard, y Merry E. Wiesner (ed.), *Becoming visible: Women in European History*, Houghton Mifflin, Boston, 1998.
- Brundage, James A., *Law, Sex, Christian Society in Medieval Europe*, The University of Chicago Press, Chicago, 1987.
- Casey, James, y otros, *La familia en la España mediterránea (siglos xv a xix)*, Crítica, Barcelona, 1987.
- Cervantes, Miguel de, *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, ed. F. Rico, Ed. Crítica, Madrid, 1998.
- *El retablo de las maravillas*, en *Entremeses*, Castalia, Madrid, 1970, pp. 169-182.
- *La entretenida*, en *Obra completa III*, ed. F. Sevilla Arroyo y A. Rey Hazas, Centro de Estudios Cervantinos, Alcalá de Henares, 1995, pp. 667-772.
- *La fuerza de la sangre*, en *Novelas ejemplares II*, ed. H. Sieber, Cátedra, Madrid, 2001, pp. 75-98.
- *La Galatea*, en *Obra Completa II*, ed. F. Sevilla Arroyo y A. Rey Hazas, Centro de Estudios Cervantinos, Alcalá de Henares, 1995, pp. 15-411.
- *La gitanilla*, en *Novelas ejemplares I*, ed. H. Sieber, Cátedra, Madrid, 1998, pp. 135-188.
- *La gran sultana Doña Catalina de Oviedo*, en *Obra completa III*, ed. F. Sevilla Arroyo y A. Rey Hazas, Centro de Estudios Cervantinos, Alcalá de Henares, 1995, pp. 465-564.
- *La ilustre fregona*, en *Novelas ejemplares II*, ed. H. Sieber, Cátedra, Madrid, 2001, pp. 137-198.
- *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, ed. C. Romero Muñoz, Cátedra, Madrid, 1997.
- *Rinconete y Cortadillo*, en *Novelas ejemplares I*, ed. H. Sieber, Cátedra, Madrid, 1998, pp. 189-240.
- Córdoba, fray Antonio de, *Tratado de casos de conciencia*, Toledo, 1584.

- El Saffar, Ruth. S., «Persiles' Retort: An Alchemical Angle on the Lovers' Labors», *Cervantes*, 10, 1 (1990), pp. 17-48.
- Fine, Ruth, *Reescrituras bíblicas cervantinas*, Biblioteca Áurea, Vervuert / Iberoamericana, Frankfurt am Main / Madrid, en prensa.
- Forcione, Anthony K., *Cervantes and the Humanist Vision: A Study of Four Exemplary Novels*, Princeton Univ. Press, Princeton, New Jersey, 1982.
- Lorenzo Cadarso, Pedro Luis, «Los malos tratos a las mujeres en Castilla en el siglo xvii», *Cuadernos de investigación histórica*, 15 (1989), pp. 119-136.
- Parodi, Alicia, *Las «Ejemplares»: una sola novela*, Eudeba, Buenos Aires, 2002.
- Redondo, Augustin, «Les empêchements au mariage et leur transgression dans l'Espagne du xvi^e siècle», en *Amours légitimes, amours illégitimes en Espagne (xvi^e-xvii^e siècles)*, dir. A. Redondo, Publications de la Sorbonne, París, 1985, pp. 31-55.
- «Los amores burlescos en el *Quijote*. Una cala en la parodia cervantina», *Cervantes*, 27, 1 (2007) [2008], pp. 227-248.
- Santa Biblia*, Sociedades Bíblicas Unidas, Bogotá, 1995 (antigua versión de Casiodoro de Reina [1569], revisada por C. de Valera [1602]).
- Sears, Theresa Ann, *A Marriage of Convenience: Ideal and Ideology in the «Novelas ejemplares»*, Peter Lang, New York, 1993.
- Slaniceanu, Adriana, «The Calculating Woman in Cervantes' *La fuerza de la sangre*», *Bulletin of Hispanic Studies*, 64 (1987), pp. 101-110.
- Talmud de Babilonia, <http://kodesh.snunit.k12.il/b/l/lo.htm> (en hebreo).
- Vila, Juan Diego, «La madre sin nombre: violación, clausura e ideología en *La ilustre fregona*», en *Estudios de literatura española Siglo de Oro I. Para leer a Cervantes*, ed. A. Parodi y J. D. Vila, Eudeba, Buenos Aires, 1999, pp. 171-187.
- Welles, Marcia L., «Violence Disguised: Representation of Rape in Cervantes' *La fuerza de la sangre*», *Journal of Hispanic Philology*, 13 (1989), pp. 240-252.